

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Miércoles 13 de Julio de 1938

NUMERO 7823

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución 128, de Noviembre 29 de 1936, por la cual se confirma el decomiso de un carro al señor Enos V. Alveranga.
Resolución 129, de Noviembre 29 de 1936, por la cual no se accede a lo pedido por los señores "Tagarópulos Hnos. Cía. Ltda."

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto 55, de Junio 21 de 1938, nombrando portera del Museo Nacional a la señora Maxima González.
Decreto 56, de Junio 29 de 1938, haciendo varios nombramientos de profesores en las escuelas primarias de la Capital.
Decreto 56, de Junio 30 de 1938, nombrando enfermeras en las escuelas secundarias.
Decreto 61, de Julio 2 de 1938, declarando insubsistente el nombramiento del señor Diego Cortés para maestro de escuela primaria.
Decreto 62, de Julio 5 de 1938, nombrando maestras especiales para las escuelas primarias de la República.
Decreto 63, de Julio 5 de 1938, nombrando al señor Roberto Mu-

ñoz, Director Especial de las escuelas primarias de la República.
Decreto 64, de Julio 5 de 1938, nombrando a la señora Mercedes Parada de García, profesora de canto en los establecimientos de enseñanza secundaria.
Decreto 65, de Julio 6 de 1938, nombrando varios maestros para las escuelas primarias de la República.
Decreto 66, de Julio 6 de 1938, nombrando varios maestros para las escuelas primarias de la República.
Decreto 67, de Julio 6 de 1938, nombrando al Presbítero doctor Antonio Lezama Castillo, profesor de religión de la Escuela Normal de Santiago.

Acta de Vista de la Corte Suprema de Justicia.

Avisos y Edictos.

Servicio de Ferry.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Confírmase Resolución de la Sección de Ingresos

RESOLUCION NUMERO 128

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Panamá, 20 de Noviembre de 1936.

El Jefe de la Sección de Ingresos ha remitido a este Despacho, en consulta, la Resolución número 17 de fecha 12 de Noviembre del corriente año, por la cual se decomisa un carro "Pontiac" que usaba el señor Enos V. Alveranga.

Estas sumarias fueron levantadas previo denuncia dada al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá y luego remitidas al Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Terminada la investigación se ha establecido en forma irrefutable, que el sindicado Alveranga obtuvo en compra del Day & Night Garage un carro marca "Pontiac", motor N° 1,008,434, placas R. P. 2408 y C. Z. 231, sin haberse pagado el impuesto de introducción de dicho vehículo, no obstante de haberse comprometido a cubrirlo. Tal prueba se ha verificado por la confesión del procesado.

La resolución que se examina está basada en la Ley y en precedentes sentados por éste Despacho.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes el decomiso del carro "Pontiac", modelo 1934, motor N° 1,008,434 y el pago de los derechos doble sobre el avalúo que practique la Oficina de la Aduana de esta ciudad.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

No se accede a una petición

RESOLUCION NUMERO 129

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 129.—Panamá, Noviembre 29 de 1936.

Los señores Tagarópulos Hnos., Cía. Ltda. de la ciudad de Colón, en memoriales fechados Noviembre 10 y Noviembre 17 de este año piden a esta Secretaría se sirva autorizar al Avaluador Oficial de Colón para que este empleado liquide, bajo el numeral número 70 del Arancel vigente, dos embarques de 275 cajas de leche evaporada cada uno, recibidos de Vancouver por los vapores "Knute Nelson" y "Wisconsin".

Alegan los señores aludidos, avalando sus razones con cartas de las Compañías de vapores y de los embarcadores que intervinieron en dicha operación comercial, que aún cuando las facturas consulares traen declarado por cada embarque, un precio de \$2.00 F.O.B. Vancouver, los embarcadores han incurrido en un error involuntario al no incluir en los gastos ocasionados en Vancouver \$7.00 de "gastos terminales", los cuales aparecen en dichas facturas consulares en un renglón distinto.

La Secretaría, con toda consideración para las declaraciones y certificaciones arriba mencionadas, estima sin embargo que el precio de \$2.00 F. O.B. Vancouver, declarado en ambas facturas consulares y certificado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 41 de 1935, es el valor exacto y verdadero de la mercancía.

En el caso de un error en las facturas consulares, como alegan los memorialistas, el embarcador no debió atenderse a lo que dispone el artículo del Arancel, es decir, a hacer declaración de error "por medio de manifestación escrita, ante el Cónsul, por sextuplicado"; y a lo resuelto para casos similares, por la Resolución N.º 70 de 1935, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro cuando establece que "la rectificación debe hacerse antes que se liquiden los derechos en el puerto de destino de las mercancías".

Por tanto:

SE RESUELVE:

No acceder a la medida por los memorialistas, y ordenar al Avaluador Oficial de Colón que liquide los dos embarques de 275 cajas de leche evaporada cada una, consignados a los señores "Tugarópulos Hnos. Cia. Ltda." de Colón y recibidos por los vapores "Knute Nelson" y "Wisconsin", de acuerdo con el numeral 62 del Arancel vigente.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Nombramiento

DECRETO NUMERO 65 DE 1938

(DE 5 DE JULIO)

por el cual se nombran varios maestros para las escuelas primarias de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombran maestros de escuela para las escuelas primarias de la República a las siguientes personas:

Rosario Fernández, Angélica Sánchez, Irma H. de Moreno, Violeta M. C. de Ana Landa, del a Lorenzo, Isabel M. Palma, Zella Mierón de Bonchón, Abelita G. de Gómez, Jacinta G. Tejeda, Thelma Chang, Dayanira González, Samuel Sánchez, María Horta, Montenegro, Aurora C. de Bides, Ana M. de B. de B. de Grajales, Angélica Urra Arguile, Anton B. de Samurizco, Elida Urrutia, Carmen Aurora G. de Esteban Hallman, Matilde Sáenz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de julio de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RIOS D.

DECRETO NUMERO 59

(DE 5 DE JULIO)

por el cual se hacen varios nombramientos de porteros para las dependencias procedentes de la Capital de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombran porteros para las escuelas primarias de la Capital de la República a las siguientes personas:

Máxima Ponce, María Magdalena Navarro, María Acuña, y Gumersinda Escarriola.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Educación y Agricultura,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 60 DE 1938

(DE 30 DE JULIO)

por el cual se nombran dos enfermeras en los establecimientos de enseñanza secundaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos en los establecimientos de enseñanza secundaria:

Para la Escuela Profesional, a la señorita Hermelinda Corra.

Para el Liceo de Mujeres, a la señorita Hilda Saucedo.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

DECRETO NUMERO 62 DE 1938.

(DE 5 DE JULIO)

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombran maestras especiales para las escuelas primarias de la República a las señoras Santos Martínez y Adela Frauca.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

DECRETO NUMERO 68 DE 1938

(DE 5 DE JULIO)

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Roberto Muñoz, Director Especial de las escuelas primarias de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

DECRETO NUMERO 64 DE 1938

(DE 5 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento de profesora de canto en los establecimientos de enseñanza secundaria.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora Mercedes Parada de García profesora de canto de los establecimientos de enseñanza secundaria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

DECRETO NUMERO 55 DE 1938

(DE 21 DE JULIO)

por el cual se nombra portero en el Museo Nacional.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora Máxima González portera del Museo Nacional, en reemplazo de la señora Manuela de la Casa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

DECRETO NUMERO 56 DE 1938

(DE 6 DE JULIO)

por el cual se nombran varios maestros para las escuelas primarias de la República.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombran maestros de grado para las escuelas primarias de la República, a las siguientes personas:

Plácido Escartín F. Venancio Morales, Paula de Valdés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de julio de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

DECRETO NUMERO 67 DE 1938

(DE 8 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento de profesor de Religión en la Escuela Normal de Santiago

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Presbítero doctor Antonio Rabanal Cuadrillo, profesor de Religión en la Escuela Normal de Santiago.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de julio de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Declárase insubsistente un nombramiento

DECRETO NUMERO 61 DE 1938

(DE 2 DE JULIO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento de maestro de escuela primaria.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se declara insubsistente el nombramiento de maestro de escuela primaria hecho en el señor Diego Cortés, por no haber concurrido a tomar posesión de dicho cargo ni haber presentado excusa aceptable.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Imprenta Nacional PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la IMPRENTA NACIONAL debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen estos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS,
Gerente

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARE

OFICINA: ADMINISTRACION
Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1054 J. Jefe de la Sección de Instrucción de
Apartado de Correo, No 127 la Sección de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1° Y 2°**NOTARIA PRIMERA**

(Día 8 de julio de 1938)

Escritura número 848. Por la cual Zoila Noriega viuda de González confiere poder especial a Mario Álvarez Hernández.

Escritura número 849. Por la cual Celia Bendiburg viuda de Urrutia cancela hipoteca a Antonio Velásquez.

Escritura número 850. Por la cual el Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas confiere poder general al Hermano Jean Marie Felix Couvel.

Escritura número 851. Por la cual el Banco Hipotecario de Panamá, S. A., y Waldina Vásquez de Rodríguez, Henry Antonio Hansen Vásquez y otros, celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

(Día 9 de julio de 1938)

Escritura número 852. José Antonio Russo cancela hipoteca a Niza María Lantier de Crosthwhite; dicha señora vende una finca de su propiedad, situada en esta ciudad por Bs. 2,250.00 a Javier Díaz Rodríguez.

Escritura número 853. Minnie Victoria Hart constituye hipoteca a favor de Julián Ho Quee Silva, sobre una finca de su propiedad, situada en las Sabanas de esta ciudad, por Bs. 180.00.

Escritura número 854. John Harold Watkins vende a Ramón Vega Vega unos derechos, por Bs. 90.00.

Escritura número 855. Berta Boyd de Berrocal vende a Carlos Mercado un lote de terreno en Arraiján; Carlos Villanueva Fuller vende a Carlos Mercado un lote de terreno también situado en Arraiján, y Carlos Mercado hace una reunión de fincas.

(Julio 11 de 1938)

Escritura número 856. El Gobierno Nacional vende a José Rosa Bernal Coronado, un globo de terreno denominado "San José", ubicado en jurisdicción del distrito de San Carlos.

Escritura número 857. Efigenia Stavros de Typaldos confiere poder general a Angel Zissimos Typaldos.

Escritura número 858. The National City Bank of New York cancela hipoteca a los esposos Juan Francisco Arias Feraud y Ana Velásquez de Arias.

Escritura número 859. María Isidora Pinzón de Elliott y Mercedes Amador viuda de Bertoneini celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

Escritura número 860. Se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión del finado Leovigildo González.

Escritura número 861. Berenice Bethancourt viuda de Mitchell vende una finca de su propiedad, situada en las Sabanas de esta ciudad a David Azcárraga, por Bs. 6,000.00.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 7 de julio de 1938)

Escritura número 603. Por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria de Caroline Kientz Zumtein Wirz, constante de 21 fojas hábiles.

Escritura número 604. Por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la respetable Logia Parthenon número 30, el día 4 de junio de 1938.

Escritura número 605. Por la cual Enriqueta Ramírez de Alemán vende a Manuel Ramírez Márquez y Mariano Ramírez Márquez, un lote de terreno en esta ciudad; los compradores lo refunden en una finca de su propiedad, y venden un lote de terreno a Enriqueta Ramírez de Alemán.

(Día 8 de julio de 1938)

Escritura número 606. Por la cual Icaza y Compañía Limitada, vende al señor Manuel Vega Chevalier, un lote de terreno situado en el distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, por Bs. 884.50.

Escritura número 607. Por la cual el señor Manuel Vega Chevalier vende al señor Eusebio Antonio González un lote de terreno de 12 hectáreas, 6,400 metros cuadrados, situado frente a la carretera que de Arraiján conduce a La Chorrera, por Bs. 1,250.00.

Escritura número 608. Por la cual la señorita Josefina Muller hace una aclaración de mejoras sobre la finca número 5679, situada en esta ciudad, a un costo de Bs. 1,500.00.

Escritura número 609. Por la cual el señor Luis Rengifo Soranilla hace unas declaraciones relacionadas con su finca número 8323, inscrita al folio 325, del tomo 261, en el Registro Público, situada en el barrio de Cañadonia de esta ciudad.

Escritura número 610. Por la cual el señor Luis Donadio vende a Guiseppe Espólito varios bienes muebles en esta ciudad, por Bs. 850.00 y éste asume una obligación a favor de The Atlantic Brewing and Refrigerating Company, Inc.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL**NACIMIENTOS**

(Día 8 de julio)

Ramona del Carmen Pinzón, Erick Roy Clarke, Dolores Aminta Lateau, Argelis Rowe Salazar, Alejandrina Lozano, Eleazar Edmundo de los Ríos, Guillermo Villa Cedeño, Frances Adina Jones Morris.

(Día 9 de julio)

Edgardo Alberto Castillo Tuñón, Lastenia Isabel Barnett, Julio Gutiérrez.

(Día 11 de julio)

Ernesto Enrique Ward, Julio Enrique MacDonald, Alicia Mejía, Paulino Acasio Ortega, Carlos Manuel Saldaña, Carlos Enrique Toruño, Lucio James, Guillermo Ruiloba Ulloa, Franklin Oduber Urrutia, Pedro Pablo Carrillo, Santiago Alveo Ochoa, Boris Reinaldo Blanco Muñoz, Luis Friederici, Isabel Linares, María de la Cruz Pérez, Paula Aguilar, Nivea Josefa Klein Restrepo, Rosalia María Pino, Eudisia Obregón, Ana Mercedes Tejada, Lilia Elena Salas.

DEFUNCIONES

(Día 9 de julio)

Rolando Barrera.

(Día 11 de julio)

Guillermo Duncan, Juan Caballero.

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Potrerillos, para Esmaralda de la Guardia.
 De David, para Lola Sousa.
 De David, para Carmen Velasco.
 De Boquete, para Jacobo.
 De San Carlos, para Lolita Sousa
 De San Francisco, para Jovita Hernández.
 De Guararé, para Salustiano Castillero.
 De Colón, para Rogelio A. Pinzón.
 De lo Hato, para osario Cárdenas.
 De Colón, para Lucía Mojica.

AVISOS Y EDICTOS

A LOS EMPLEADOS DE GOBIERNO Y JUSTICIA

El suscrito Subsecretario de Gobierno y Justicia,

HACE SABER:

Que a partir del corriente mes solamente visará los vales que giren los empleados subalternos de esta Secretaría contra el Banco Nacional. Los vales de los demás empleados subalternos del Ramo serán autorizados por los respectivos jefes de despacho.

Panamá, 1º de Julio de 1938.

DANIEL PINILLA.

AVISO DE LICITACION

Hasta las 11 a.m. del día 30 de Julio próximo se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas por escrito para obtener le Contrato de suministro de ganado a la Colonia Penal de Coiba.

El pliego de cargos a que deberá someterse el Contratista puede ser consultado en la Secretaría de Gobierno y Justicia todos los días hábiles en horas de despacho.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas que se le hagan o de adjudicar el contrato al proponente que en su concepto ofrezca mayores beneficios para el Gobierno.

Las propuestas deberán ser extendidas en papel sellado de primera clase y los pliegos permanecerán cerrados hasta la hora arriba expresada, en que serán abiertos públicamente.

Para ser postor hábil se requiere haber depositado en el Banco Nacional la suma de Bs. 50.00.

No habrá pujas ni renuncias verbales.

Panamá, 27 de Junio de 1938.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de David, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor José Angel Castellón se encuentra depositado un caballo moro marcado así: NE Sch, el que encontraba vagando hace más de dos años por el sitio denominado "El Edén", de esta jurisdicción. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos

1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Despacho y copia se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que el que se considere dueño del referido animal haga valer sus derechos en tiempo oportuno, de lo contrario será puesto en pública subasta por el señor Personero Municipal del Distrito.

David, junio 28 de 1938.

El Alcalde,

A. A. Méndez.

El Secretario,

Próspero Sosa.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa, por medio del presente aviso al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Benjamín Ramos se encuentra depositado un novillo negro, primera de talla, cachicongo, con señales de sangre, marcado a fuego con las iniciales J.M. unidas, en las agujitas y en el mismo lugar un poco más atrás V.A. también unidas, y el anca del mismo (hade izquierdo) las marcas J.J.

El citado animal fue encontrado por el señor Ramos antes citado, en su potrero El Casiano, a principios del mes de abril próximo pasado.

Para conocimiento de quien interese rigiese el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por igual tiempo. vencido este, si antes no se presentare reclamo alguno, será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal.

El Alcalde Municipal,

J. M. Medina Barrio.

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público en general

HACE SABER:

Que en poder del señor Eloy Ruiz, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de color azul-lejo oscura, con una mancha blanca en el sillar, como de cinco años de edad, con la oreja derecha agachada y marcada a fuego así: (S S).

Este animal se encontraba vagando por los caminos del barrio de El Macano y dentro de los potreros del señor Ramón Ayala, en el lugar de El Macano, de esta jurisdicción, hace algunos meses sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares mas concurridos de esta localidad, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al noviente lo haga valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se ha presentado reclamo se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 26 de mayo de 1938.

El Alcalde,

R. MORENO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Bocas del Toro por medio del presente aviso,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Horacio Velarde, apoderado del Banco Nacional contra la sucesión del finado Ernesto Escalante C., se ha señalado el día 15 de Julio próximo, entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de las siguientes fincas: A. Finca número 887 inscrita en el folio 180, Tomo 152, consiste en un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bocas del Toro, en el lugar denominado Changuinola, alinderado así: Norte, río San San; Sur, finca de N. Durán y estero del río Changuinola; Este, estero del río Changuinola y otro del río San San; Oeste, quebrada que lo separa de la finca de Durán. Medidas: 18 hectáreas 6,633 metros cuadrados. Esta finca tiene un valor de B. 500,000.

B. Finca número 1817, inscrita al folio 50 Tomo 197 que consiste en un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bocas del Toro, en el lugar denominado Changuinola, alinderado así: Norte, terrenos de un patuá, cuyo nombre se ignora; Sur, terrenos baldíos; Este, terrenos de Augusto Spencer y Federico William Genuit; y Oeste terrenos de George Nicolás Walker. Medidas: 32 hectáreas 7784 metros cuadrados. Esta finca tiene un valor de 1,000 mil balboas.

Servirá de base para el remate la mitad del avalúo y para habilitarse postor se requiere la consignación del cinco por ciento de la expresada cantidad. Las ofertas se harán hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante las pujas y repujas que hubieren hasta la hora de hacerse la adjudicación al mejor postor.

El Juez,

ZENON NAVALA...

El Secretario,

José Antonio Luna.

EDICTO

El suscrito, Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales, al público

HACE SABER:

Que en esta Gobernación cursa la siguiente solicitud de compra:

"Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques Nacionales.—Presente. Nosotros, Francisco y Eugenio Hernández, varones, mayores de edad, casados, panameños, vecinos de este Distrito y agricultores, con cédulas números 60-1848 y 60-1073, respectivamente, pedimos a Ud. se sirva adjudicarnos, a título de compra, un globo de terreno conocido con el nombre de "La Lega", hoy "El Sánchez", que mide 31 hectáreas y 6544 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, Juan Solís y Juan Him; Sur, río Los Chorrros; Este, río Los Chorrros, Luis E. Fábrega y Juan Him; y Oeste, Pablo Alvarado.

Este terreno está completamente cercado con alambre de púas desde hace más de 25 años y desde entonces está cultivado con pasto artificial y árboles frutales.

La adjudicación debe acerse por partes iguales, pero en forma indivisa. Acompañamos un triple ejemplar el plano respectivo y el correspondiente informe del Agrimensor; copias de las escrituras número 74 de 1917; y 36 de 1924 de la Notaría del Circuito, con las cuales acreditamos nuestro derecho de ocupantes antiguos. Por la escritura número 36 citada, compramos ese terreno en unión de Marcelina Santos vda. de Delgado y

de Pablo Delgado, pero estos últimos vendieron la mitad que les correspondía al señor Pablo Alvarado, quien aparece como colindante nuestro.

Acompañamos el certificado del Juez Ejecutor y la nota de depósito número 5, de 14 del marzo, con la que acreditamos haber hecho el depósito exigido por la ley.

Sírvase usted darle a esta solicitud la tramitación correspondiente.

Santiago, junio 2 de 1938.

A ruego de los memorialistas, por no saber firmar,— Manuel S. Pinilla, cédula 60-2891".

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
R. L. CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

J. A. Sanjurjo.

5 vs.— 3

EDICTO EMPLAZATORIO N° 11

El Juez Municipal del Distrito de Pinogana, Provincia del Darién por el presente, cita, llama y emplaza a Domingo Ruiz, mayor de edad, saltero, negro, como de un metro sesenta centímetros de altura y colombiano, sin defecto alguno, y con domicilio desconocido, para que en el término de quince días, más el de la distancia, a contar de la última publicación de este edicto, se presente a este despacho a notificarse de la sentencia condenatoria que en su contra se ha proferido por el delito que define y castiga el Título Décimo Tercero, Capítulo Tercero, Libro Segundo del Código Penal, advirtiéndole de que así no lo hiciere y una vez se venza el término de la publicación y fijación de este edicto se tendrá como notificada la referida sentencia.

Se ruega a todas las autoridades de la República, como también a todos y cada uno de los particulares, con las excepciones establecidas por la ley, para que denuncien, persigan y capturen al reo Domingo Ruiz, recordándoles que si así no lo hicieron, teniendo previo conocimiento del paradero del mencionado reo, incurrirán en responsabilidad como encubridores.

Por tanto se fija en lugar público de la Secretaría de este Juzgado hoy veintinueve de junio de mil novecientos treinta y ocho, y un ejemplar de este edicto se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación, por cinco veces, en la Gaceta Oficial.

El Juez,

TULIO MELENDEZ.

El Secretario,

Francisco Barranco.

5 vs.— 3

EDICTO NUMERO 960

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial

HACE SABER:

Que en el juicio criminal que se sigue contra el reo prófugo Harold Randall por el delito de homicidio, se ha dictado el siguiente auto:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial. — Panamá, junio veintiocho de mil novecientos treinta y ocho.

Vistos: Como consecuencia inmediata del telegrama visible a foja primera de este sumario, suscrito por el Corregidor de Cativá, el Juez Segundo del Circuito de Colón ordenó en providencia de 21 de diciembre del año último, la providencia relacionada con la muerte del asiático Joaquín Chí, ocurrida en el mencionado Corregimiento de Cativá en la tarde del 19 de diciembre ya citado; y practicadas las diligencias respectivas, hasta donde ello fue posible, dicho funcionario las remitió a

este Tribunal en virtud de tratarse de un delito de su competencia".

Estudiada la actuación y observándose que evidentemente no surge ninguna otra prueba que praficar para esclarecer el hecho punible que motivó el fallecimiento del referido asiático, se procede a calificar el mérito del informativo mediante las siguientes consideraciones:

Consta en el proceso que en la tarde del 19 de diciembre del año próximo pasado, salieron del campamento de France Field, perteneciente al Gobierno de los Estados Unidos, con rumbo a la población de Cativá, los soldados John Francis Feeney, Heite G. Terry, John J. Zephs y Harold Randall; que habiendo llegado a dicha población permanecieron varias horas en libaciones alcohólicas que se hacían servir en una cantina de ese lugar, que casi al amanecer dichos sujetos emprendieron su regreso para el campamento de France Fields, siendo portador uno de ellos, o sea Randall, de un machete que llevaba en la mano; que en el trayecto, a un lado de la carretera Randall se detuvo aparentemente a conversar con el asiático Joaquín Chi, cuya choza y cultivo se encuentran en dicho sitio; que sin que se haya tenido conocimiento de ninguna razón justificativa Randall descargó el machete de que estaba en posesión contra el referido asiático causándole lesiones de tal gravedad que le produjeron la muerte instantáneamente.

Aun cuando el Juez Segundo del Circuito de Colón solicitó oportunamente del Gobierno de los Estados Unidos, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, la extradición del soldado Randall, con el fin de someterlo a su jurisdicción y respectiva indagatoria, no le fue posible a dicho funcionario realizar tales propositos por cuanto, según nota número 235, visible a foja 38, de la Cancillería panameña, el señor Gobernador de la Zona del Canal, basándose en las disposiciones relativas a extradición de personas entre la Zona del Canal y la República de Panamá, resolvió declinar la entrega del sindicado.

No obstante, el testimonio de sus compañeros de paseo en la tarde del diecinueve (19) de diciembre, y del rendido por Julio Pájaro y Bernardo Charles la responsabilidad del soldado Randall resulta plenamente demostrada.

En lo que respecta al elemento cuerpo del delito, existe el dictamen rendido por el Médico Oficial de Colón después de haber examinado el cadáver en presencia del funcionario encargado de la investigación de este hecho, el cual informe aparece concebido en los siguientes términos:

"Señor Juez Segundo del Circuito.—E. S. D.—Colón, diciembre 20 de 1937. Señor: Hago constar que en presencia de ese Tribunal examiné el cadáver de quien en vida, según informes obtenidos, se le nombraba Joaquín Chi, natural de la China, de metro tres centímetros de estatura y un peso aproximado de 115 a 120 libras, de oficio agricultor, y residente en el Corregimiento de Cativá, provincia de Colón. Dicho cadáver lo encontré sobre la hierba a pocos pasos de la carretera que conduce a Cativá y Puerto Pilón, completamente boca abajo y presentaba varias heridas profundas por instrumento cortante contundente, las que paso a enumerar: a) Una herida sobre el occipital, de diez centímetros de largo por dos de ancho, que interesó el cuero cabelludo; b) Herida sobre la región deltoides que mide siete centímetros de largo y penetró hasta partir el nervio tibial

(lado derecho). c). Dos heridas sobre el homoplato derecho, una de cuatro centímetros de largo y otra de cinco centímetros, superficiales; d) Una herida en la nuca, entre la primera y segunda vértebra cervical, que atravesó de una oreja a otra, penetrando en todo el espesor del hueso, y cortando los plexos cervicales, la yugular, dejando adherida la cabeza sólo por el híbida, herida que le produjo la muerte instantáneamente. Al voltear el cadáver pude constatar que no tiene ninguna herida en ninguna parte del frente del cuerpo, sólo una contusión sobre el hepigastrio, contusión que pudo haber sido tomada al caer. La muerte se produjo de seis a seis y treinta de la tarde de ayer. De usted atento seguro servidor.—F. Sanchez y A., Médico Oficial".

"En resumen, como las diligencias a la vista reúnen los requisitos indispensables para abrir causa punible, exigidos por el artículo 2147 del Código Judicial, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de ley, abre causa criminal contra Harold Randall, soldado del ejército de los Estados Unidos en el Campamento de France Fields, Provincia de Colón, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XII del Libro II del Código Penal, y dispone su emplazamiento en los términos de los artículos 2338 y 2339 del Código de Procedimiento.

Cópiese, notifíquese y consúltese.

(fdo.) Erasmo Méndez.—(fdo.) Ricardo A. Morales. (fdo.) B. Reyes T.—(fdo.) V. A. de León S.—(fdo.) M. J. Jaén G.—(fdo.) L. C. Abrahams V., Secretario".

Y para que sirva de formal notificación al reo prófugo Harold Randall, de conformidad con los artículos 2338 y 2339 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy, cinco de julio de mil novecientos treinta y ocho, por cinco días, y se remite un ejemplar al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces.

El Secretario,

L. C. Abrahams V.

5 vs.— 3

SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5:00 p.m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 3.00 y a las 5.30 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 8.30 a.m. y a las 6.30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y a las 8.00 p.m.

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuarto de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Buzones colocados en distintas partes de la Capital.

Servicio Nocturno

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

[illegible]

MIÉRCOLES, VIÉRNES y DOMINGOS: Recomen-
dados: a las 8:15. Ordinario: a las 8:30 a.m.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá.